



Gobierno Regional
de Cusco

Instituto de Manejo de Agua
y Medio Ambiente - IMA

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 045-2023 - GR CUSCO IMA/DE

Cusco, 20 de septiembre del 2023.

EL JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE - IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTOS Orden de Compra N°668 2023, Notificación por Incumplimiento de la Orden de Compra N°668 2023, Informe N°1494 2023 GR CUSCO/IMA/UAD LP, Informe Legal N°573 2023 GRC IMA AL, y,

CONSIDERANDO:

El Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente IMA es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten. Es responsable de proponer y facilitar conocimiento, metodologías, estrategias, tecnologías, procesos de concertación y acciones de intervención directa que contribuya al desarrollo sostenible de la región, dentro del enfoque de gestión ambiental en cuencas.

De conformidad a la Resolución Directoral Ejecutiva N°274 2023 GR CUSCO IMA/DE en su artículo primero delega facultades y atribuciones al Jefe de la Unidad de Administración del Instituto Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA "En materia de contrataciones del Estado" inciso 17 "Suscribir contrato de bienes y servicios, cuyos montos de contratación sean menores o iguales a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), así como su ampliación, resolución y/o modificación"

Con Orden de Compra N°668 2023 de fecha 25 de mayo del 2023 se contrata a ALTAIR INGENIEROS S.A.C. para adquisición de equipos menores, según el Informe N°217 2023 GR CUSCO/IMA DCCGR PA por S/37 640 00 con un plazo de entrega de 05 días calendario computados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra

Mediante CARTA N° 002 2023/CAB/AIC de fecha 22 de julio del 2023 el contratista ALTAIR INGENIEROS CEM SAC, presenta su desistimiento a la atención de los bienes objeto de la Orden de Compra N° 668 2023, precisando que en fecha 01 de junio mediante CARTA N° 01-2023-CAB/AIC se realiza la consulta sobre la mejora del producto la misma que tuvo respuesta el 21 de junio, no aclarándose la consulta hecha, además que la cotización fue presentada en fecha 19 de mayo con una validez de 30 días calendario, los mismos que a la fecha ya han transcurrido

Con Notificación por Incumplimiento de la Orden de Compra N°668-2023 de fecha 25 de agosto del 2023, la Oficina de Logística hace de conocimiento del contratista el contenido del INFORME N° 344 2023 GR CUSCO/IMA DCCGR PA sobre la solicitud de anulación de la Orden de Compra N° 668 por incumplimiento obligaciones por parte del contratista por lo que en concordancia con el numeral 11 de la Directiva de adquisición de bienes y servicios menores a ocho (8) UIT del IMA se le requiere el cumplimiento de sus obligaciones en un plazo de 01 día hábil bajo apercibimiento de tomar las acciones administrativas según el literal c) del numeral 11

Con Informe N°1494 2023 GR CUSCO/IMA/UAD LP de fecha 05 de setiembre del 2023 el Jefe de Logística y Patrimonio precisa que se ha evidenciado que el contratista ha incumplido con la entrega del bien, pese al apercibimiento que se le presentó y que según lo señalado en la Directiva de Procesos de Adquisiciones de Bienes y Servicios Menores a 8 Unidades Impositivas Tributarias del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente, correspondería anular al Orden de Compra

Mediante Informe Legal N°573 2023 GRC IMA AL de fecha 13 de setiembre del 2023 la jefatura de asesoría legal recomienda la anulación de la Orden de Compra N°668-2023 de fecha 25 de mayo del 2023, mediante la cual contrata a ALTAIR INGENIEROS S.A.C. para la adquisición de equipos menores, según el Informe N°217 2023 GR CUSCO/IMA DCCGR PA por S/37 640 00 con un plazo de entrega de 05 días calendario computados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra para el proyecto AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN EL CENTRO POBLADO DE ACOMAYO BARRIO QUISPILLACTA - AUTOCHACA MARGEN IZQUIERDA Y DERECHA DEL RIO CACHIMAYO PROGRESIVA KM 0+000 - 1 + 260 DISTRITO ACOMAYO PROVINCIA DE ACOMAYO CUSCO

La Directiva de Procesos de Adquisición de Bienes y Servicios Menores a 8 Unidades Impositivas Tributarias del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA, en el numeral 11 precisa el procedimiento en caso de incumplimiento por parte del proveedor, indicando: "a) En caso el proveedor incumpla las condiciones de entrega del bien o de prestación del servicio se le requerirá mediante carta dirigida por correo simple o correo electrónico; de persistir el incumplimiento se dispondrá la anulación de la Orden de Compra u Orden de Servicio, en tal sentido se podrá llamar al proveedor que ocupo el segundo lugar de acuerdo al cuadro comparativo"

Se puede percibir de la norma citada en el párrafo precedente, que en el caso en análisis la propia contratista ALTAIR INGENIEROS SAC, mediante CARTA N° 002 2023/CAB/AIC, expresa su voluntad de no atender los bienes objeto de adquisición mediante ORDEN DE COMPRA N° 668, por lo que la entidad ha seguido el proceso mediante el cual se requirió el cumplimiento de sus obligaciones al Contratista, cursándole un correo simple (Notificación de incumplimiento de la Orden de Compra N°668 de fecha 25 de agosto del 2023), sin embargo, el contratista mantuvo su postura de no atender lo requerido por la entidad, razón por la cual el proveedor ha incurrido con el incumplimiento de sus obligaciones contractuales; en consecuencia, al amparo de la Directiva se debe disponer la anulación de la Orden de Compra y en ese sentido convocar al proveedor que ocupo el segundo lugar de acuerdo al cuadro comparativo



“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

Estando a lo expuesto, a lo establecido en el texto único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. 0018 2019-JUS; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Ley N° 27902; la Directiva de Procesos de Adquisiciones de Bienes y Servicios Menores a 8 Unidades impositivas Tributarias del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente; la Resolución Ejecutiva Regional N°220 2023 GR CUSCO/GR de fecha 13 de Abril del 2023, que designa como Director Ejecutivo del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente del Gobierno Regional Cusco al Ing. Hernán Cuno Soncco, y la Resolución Directoral Ejecutiva N° 274 2023-GR CUSCO IMA/DE su fecha 04 de setiembre del 2023, con el visto bueno de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización y de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ANULAR la Orden de Compra N°668 2023 de fecha 25 de mayo del 2023 mediante el cual se contrata al proveedor ALTAIR INGENIEROS S A C para la adquisición equipos menores, según el Informe N°217 2023 GR CUSCO/IMA DDCGR PA del Proyecto “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN EL CENTRO POBLADO DE ACOMAYO BARRIO QUISPILLACTA AUTOCHACA MARGEN IZQUIERDA Y DERECHA DEL RIO CACHIMAYO PROGRESIVA KM 0+000 - 1 + 260 DISTRITO ACOMAYO PROVINCIA DE ACOMAYO CUSCO” por la suma de S.37.640 00 bajo la causal de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Logística y Patrimonio para que convoque al proveedor que ocupó el segundo lugar de acuerdo al cuadro comparativo, al amparo de la Directiva de Procesos de Adquisición de Bienes y Servicios Menores a 8 Unidades Impositivas Tributarias del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente - IMA, en caso corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, a la Dirección de Cambio Climático y Gestión de Riesgos y a la Oficina de Logística y Patrimonio para fines de ley

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE - IMA
CPC. Jorge Luis Fuentes Dorado
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

